

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00108 00

Frente a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se le pone de presente el informe de secretaria que antecede, para el efecto compártase el link respectivo.

Teniendo en cuenta el contenido del escrito remitido por correo electrónico de fecha 20 de agosto de 2020, el despacho de conformidad con el artículo 301 del C.G. del P., tiene por notificado al ejecutado JOHN JAIRO CEBALLOS HERNANDEZ, del auto mandamiento de pago dictado en su contra de fecha 21 de febrero del presente año.

Conforme lo peticionado por las partes en este asunto en el escrito que se atiende se decreta la suspensión del presente proceso hasta el 15 de abril de 2021 a partir de la ejecutoria de este proveído (numeral 2, art. 161, e inciso 3, art. 162 ídem). Permanezca el expediente en la secretaría.

Una vez reanudada la actuación, por secretaria contrólese el término del traslado que tiene el ejecutado para pagar y/o excepcionar.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15a1f486dd2c3803a1933b935681dca89a4480aaab394c3aed7e70bb4c923
721**

Documento generado en 10/12/2020 03:44:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**